

Legislación Nacional

Art. 1.º - INCORPORACIÓN DEL DECRETO 441/1998 COMERCIO EXTERIOR AUTOMOTORES Automotores de fabricación nacional. Exportación. Exención impositiva. Régimen. Modificación del 12/4/1988 Art. 1.º - Incorpórase como inc. c) del art. 8 del decreto 5529 del 21 de agosto de 1972, el siguiente: c) Cuando se tratare de la transferencia, a título gratuito, a favor del Estado nacional, provincial o municipal y sus dependencias centralizadas o descentralizadas, de vehículos destinados a servicios de cooperación internacional. Art. 2.º - Comuníquese, etc. Brodersohn